

Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8398, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de La Vega, Sánchez Ramírez y Salcedo.

(G. O. No. 7449, del 26 de julio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 8398.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Licenciado Gustavo Gómez Ceara queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega, en sustitución del señor C. Humberto Matos.

Art. 2.— El Sr. C. Humberto Matos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Sánchez Ramírez.

Art. 3.— El Doctor Ramón Bautista Brache queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

*RAFAEL L. TRUJILLO.*

---

Decreto No. 8399, que concede la incorporación al Club de Damas, de Santiago.

(G. O. No. 7450, del 30 de julio de 1952)

*RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número 8399.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha